ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRRESTACION DE SERVICIOS No. 040-2023 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y JEANPIERRE DAVID GUERRA ARRIETA

Entre los suscritos, **ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.171.963** expedida en Barranquilla - Atlántico, *Representante Legal* de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con NIT N° **891.780.092-6**, en su condición de Contralor General del Departamento del Magdalena, de conformidad con el acta de posesión No. 049 del treinta (30) de noviembre de 2021, quien en adelante se llamará ***LA CONTRALORIA***, y por la otra **JEANPIERRE DAVID GUERRA ARRIETA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1124020640 de Maicao, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará ***EL CONTRATISTA***, han decidido ***adicionar*** al Contrato de Prestación de Servicios No. 040 de 2023, acto que se ejecuta previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 040 de 2023 con JEANPIERRE DAVID GUERRA ARRIETA identificado con cedula de ciudadanía No. 1124020640 de Maicao, cuyo objeto es: *Remodelación y Dotación de la Sala de Audiencia y de la Sala de Juntas de la Contraloría General del Departamento del Magdalena".*
2. Que, mediante oficio del 28 de diciembre de 2023, el supervisor envía solicitud al Contralor General del Magdalena, para adelantar trámites correspondientes a realizar adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 040 de 2023.
3. Que como se describe en el informe técnico presentado por el contratista, algunas actividades no previstas son necesarias para desarrollar las establecidas en el contrato, por lo cual el avance normal de la ejecución de las actividades no se puede llevar a cabo hasta definir la aprobación de las mismas
4. Que la Ley 80 de 1993 en el parágrafo del artículo 40° en su último inciso reza que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".*
5. Que el valor inicial del contrato de Prestación de Servicios No. 040 de 2023 fue pactado por la suma de **VEINTISIETE MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($27.001.870.00).** Que el valor que el supervisor del contrato solicita adicionar es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($6.977.776.00) M.L.** equivalentes al 25.84% del valor total del contrato, valor que se ajusta a la normatividad contractual.
6. Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para garantizar la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades.

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Karine Rocío Jiménez Reinoso Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

7. Que el presente instrumento acordado se rige por lo señalado en el Estatuto de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) y en particular por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - Adiciónese al contrato de Prestación de Servicios No. 040 de 2023, el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($6.977.776.00) M.L.** equivalentes al **25.84%** del valor inicial del contrato, suma que tiene la Disponibilidad Presupuestal No. 219 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA. - - El CONTRATISTA se obliga expresamente a cancelar las sumas correspondientes a los valores adicionales en materia de impuestos (Estampillas y otros) que resulten de la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 040 de 2023 y a la ampliación de las pólizas de garantías si las hay.

CLAUSULA TERCERA. - Hace parte integral del contrato principal No. 040 del 2023, la justificación técnica de la adición.

CLAUSULA TERCERA. - La presente adición no modifica las demás estipulaciones del Contrato principal.

CLAUSULA CUARTA - El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal.

Por La Contraloría,

ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES
Contralor General del Dpto. del Magdalena

El Contratista,

JEANPIERRE DAVID GUERRA ARRIETA
Contratista

Supervisor,

ANDRÉS FELIPE FERGUSSON DACONTE

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Karine Rocio Jiménez Reinoso Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			